

LBRL EL MUNICIPIO

1. Según el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Especial de Sugereencias y Reclamaciones existe:

- (a) En los municipios de gran población y en aquellos otros en los que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
- (b) En todos los municipios.
- (c) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.
- (d) En los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento.

2. Según establece el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señale la respuesta correcta en relación al Padrón municipal:

- (a) Lo aprueba la Comunidad Autónoma a propuesta del Pleno.
- (b) Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo
- (c) Su formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde al Ayuntamiento, conforme a la legislación básica de la Comunidad Autónoma.
- (d) Todas son correctas.

3. Señale la respuesta incorrecta en relación a la Junta de Gobierno Local:

- (a) El régimen de las delegaciones del Alcalde y del Pleno en la Junta de Gobierno se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986.
- (b) La Junta de Gobierno será informada de todas las decisiones del Alcalde.
- (c) La Junta de Gobierno ejercerá las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno, así como aquellas atribuciones que expresamente le asignen las leyes.
- (d) La información de las decisiones del Alcalde, no será previa a la adopción de la decisión, en ningún caso.

4. En cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la creación de nuevos municipios solo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados de:

- (a) Al menos 4.000 habitantes.
- (b) Al menos 10.000 habitantes.



- (c) Al menos 15.000 habitantes.
- (d) Al menos 20.000 habitantes.

5. De acuerdo con el art. 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, será proclamado alcalde el concejal que encabece la lista y obtuviera:

- (a) Mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.
- (b) Mayoría absoluta de los votos de los concejales en primera votación, y si ningún candidato hubiera obtenido dicha mayoría será proclamado alcalde el que hubiera obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.
- (c) Mayoría absoluta de los votos de los concejales en primera votación y mayoría simple en segunda votación, y si ningún candidato hubiera obtenido dichas mayorías será proclamado alcalde el que hubiera obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio.
- (d) Mayoría absoluta de los votos de los concejales en primera votación y mayoría simple en segunda votación.

6. La creación o supresión de municipios:

- (a) Se regulará por la legislación de las Comunidades Autónomas sobre régimen local y requerirá audiencia de los municipios interesados y dictamen del Consejo de Estado o del órgano consultivo autonómico y el informe de la Administración que ejerza la tutela financiera.
- (b) Se regulará por la legislación autonómica sobre régimen local y requerirá audiencia de la Diputación Provincial afectada y el informe favorable de la Administración General del Estado.
- (c) Se regulará por Ley Orgánica sobre régimen local y requerirá audiencia de los municipios interesados, dictamen del Consejo de Estado y el informe de la Administración que ejerza la tutela financiera.
- (d) Se regulará por Ley Orgánica y requerirá audiencia de la Diputación Provincial afectada, dictamen del Consejo de Estado y el informe de la Administración que ejerza la tutela financiera.

7. Entre las competencias que cita el artículo 21 de la LBRL como competencias propias de la Alcaldía se encuentran:

- (a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- (b) Alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- (c) La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.
- (d) La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.

8. De conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, impulsar los servicios y obras municipales le corresponde a:

- (a) El Alcalde.
- (b) A la Junta de Gobierno.
- (c) La persona titular de la Concejalía competente en materia de obras y servicios públicos.
- (d) Al Pleno.





(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

